

Acuerdo de 15 de mayo, mandando pue se presenten al Ministerio de Hacienda, todos los créditos que esten en poder del comercio, para su toma de razon.

EL GOBIERNO.

Estimando conveniente tener un conocimiento exacto de los créditos que existen en poder del comercio contra cualquiera de los ramos que forman el derecho de importacion, con escepcion de las partes destinadas para los vales de 1^a i 2^a clase,

ACUERDA.

Unico.—Todos los que tengan de los créditos referidos, los presentaran dentro de un mes de esta fecha al Ministro de Hacienda para tomar razon de ellos, sin cuyo requisito no serán abonados en las aduanas.

Comuníquese—Granada, mayo 15 de 1868—Guzman.

—————o—————